



Municipalidad Provincial de
Mariscal Cáceres - Juanjui

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 426-2012/MPMC-A/J

Juanjui, 22 de Junio del 2012

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUI.

VISTO:

El Informe N° 0134-2012-ULSG-MPMC-J, presentado por el Prof. Wilmer E. Sandoval Cortéz Jefe de Logística y Servicios Generales, que solicita al despacho de Alcaldía la Aprobación del Expediente de Contratación para la Adquisición de Lubricantes para la actividad "*Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales y de Herradura en ámbitos priorizados de los distritos vecinales de la Provincia de Mariscal Cáceres*";

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 7° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de contrataciones aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Prescribe que; El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, alcanza el requerimiento N° 002109 a la Unidad de Logística y Servicios Generales donde solicita Lubricantes para la actividad "*Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales y de Herradura en ámbitos priorizados de los distritos vecinales de la Provincia de Mariscal Cáceres*";

Que, el INFORME N° 099-2012-ULSG-MPMC-J de la Unidad de Logística y Servicios Generales solicita Certificación Presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de llevar a cabo la Adquisición de Lubricantes para la actividad "*Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales y de Herradura en ámbitos priorizados de los distritos vecinales de la Provincia de Mariscal Cáceres*"; por el monto de S/. 22,400.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Nota N° 0000000092 de fecha 22 de junio de 2012 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto certifica la adquisición solicitada líneas arriba;

Que, mediante INFORME N° 0134-2012-ULSG-MPMC-J la Unidad de Logística y Servicios Generales solicita aprobación de Expediente de Contratación para llevar a cabo la Adquisición de Lubricantes para la actividad "*Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales y de Herradura en ámbitos priorizados de los distritos vecinales de la Provincia de Mariscal Cáceres*";

Y de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

Web: www.munijuanjui.gob.pe / email: municipalidadjuanjui@msn.com / Teléf.: 042545838






Municipalidad Provincial de
Mariscal Cáceres - Juanjui

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 426-2012/MPMC-A/I

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación que registrará para el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, bajo el sistema de Precios Unitario: para la Adquisición de Lubricantes para la actividad "Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales y de Herradura en ámbitos priorizados de los distritos vecinales de la Provincia de Mariscal Cáceres"; por el monto de S/. 22,400.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos con 00/100 nuevos soles).

Artículo 2°.- ENCARGAR a los integrantes del Comité Especial Permanente efectuar el Proceso de acuerdo a la Normatividad Vigente.

Artículo 3°.- HAGASE de conocimiento a las áreas administrativas que correspondan para su difusión, ejecución y coordinación.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.

